



SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA
ESTRATÉGICA DEL
ESTADO

DIRECCIÓN FINANCIERA

Artículo 39-Obligatoriedad de detallar las especificaciones de los gastos a través de Comprobante Único de Registro

Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente 2022”.

Exentos según Artículo 10 numeral 4. De la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.